



Ministerio de Salud
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

N° 263-2016-DG-HVLH

Resolución Directoral

Magdalena del Mar, 12 de Setiembre de 2016

Visto, el Expediente HOJA DE ENVIO REGISTRO N°16007124-2016 de fecha 09 de Setiembre de 2016, que contiene la NOTA INFORMATIVA N° 100-2016-OEA-HVLH/IGSS de fecha 07 de setiembre de 2016, NOTA INFORMATIVA N°638-2016-OP-HVLH/IGSS de fecha 06 de Setiembre de 2016, Memorando N°244-2016-DPS/HVLH/IGSS de fecha 05 de Setiembre de 2016 y Expediente con REGISTRO UTD N°007861.-2016 de fecha 22 de agosto de 2016, que contiene la Solicitud S/N de fecha 22 de agosto de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N°275-2016-OP-HVLH/IGSS, de Fecha 25 de Julio de 2016, se resuelve aceptar la renuncia presentada por el ex servidor Carlos Alberto MESIA RAMOS al cargo de Psicólogo Especialista, Nivel VIII, en la Plaza N°113101, a partir del 28 de Junio de 2016;

Que, mediante escrito del 22 de Agosto del 2016, el ex servidor Carlos Alberto MESIA RAMOS, solicita a la Directora General del Hospital "Víctor Larco Herrera", se sirva aceptar su reingreso a la Administración Publica considerando que su plaza se encuentra vacante y fundamentándose en el artículo 41° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41° Decreto Supremo NO 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que: "El reingreso a la Carrera Administrativa procede a solicitud de parte interesada y solo por necesidad institucional y siempre que exista plaza vacante presupuestada, en el mismo nivel de carrera u otro inferior al que ostentaba al momento de cese, antes que la plaza vacante se someta a concurso de ascenso. Se produce previa evaluación de las calificaciones y experiencia laboral del Ex servidor. El reingreso no requiere de concurso si se produce dentro de los dos (02) años 0 posteriores al cese, siempre que no exista impedimento legal o administrativo en el ex en el servidor";

Que mediante Memorando N°244-2016-DPS/HVLH/IGSS de fecha 05 de Setiembre de 2016, la Jefa del Departamento de Psicología, manifiesta la opinión favorable, por cuanto existe la necesidad de un profesional Psicólogo, con experiencia, toda vez que es por necesidad institucional;

Que, con NOTA INFORMATIVA N°638-2016-OP-HVLH/IGSS, de fecha 06 de Setiembre de 2016, la Jefa de la Oficina de Personal manifiesta la opinión favorable, por que la plaza de Psicólogo Especialista, Nivel VIII, código de Plaza 113101, a la fecha se encuentra vacante y presupuestada, razón a ello procede el reingreso del ex servidor Carlos Alberto MESIA RAMOS, toda vez que se encuentra dentro de los alcances de ley;

Que, mediante NOTA INFORMATIVA N° 100-2016-OEA-HVLH/IGSS de fecha 07 de setiembre de 2016, el Directo Ejecutivo de Administración con la opinión favorable solicita se emita el acto resolutivo a fin de proseguir con el procedimiento respectivo;

.../



\...

Que, con Expediente HOJA DE ENVIO REGISTRO N°16007124-2016 de fecha 09 de Setiembre de 2016, la Directora General del Hospital "Victor Larco Herrera", autoriza el reingreso del ex servidor Carlos Alberto MESIA RAMOS al cargo de Psicólogo Especialista, Nivel VIII, en la Plaza N°113101 y proceda emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Victor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N°132-2005/MINSA;

Con el visto bueno del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe (e) de la Oficina de Personal del Hospital "Victor Larco Herrera";



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, a partir de la fecha el reingreso a la Carrera Administrativa del **Lic. Carlos Alberto MESIA RAMOS**, con DNI N° 06047588, al cargo de Psicólogo Especialista, Nivel VIII, Código de Plaza N° 113101, del Pliego 137 Instituto de Gestión de Salud de la Unidad Ejecutora, 1571-30 Hospital "Victor Larco Herrera", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- El licenciado antes referido no podrá desplazarse a otra dependencia de salud durante los primeros cinco (05) años siguientes a su reincorporación por necesidad institucional.

Regístrese y Comuníquese.

Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"

Med. Noemi Angélica Collado Goñi
Directora General (e)
C.M.P. 17783 R.N.E. 771

NACG/WAEC/WAEC (e)/saav.

DISTRIBUCION:

Dirección General
Dirección Ejecutiva de Administración
Oficina de Planeamiento
Oficina de Personal
Unidad Funcional de Remuneraciones y Pensiones
Unidad Funcional de Legajos IPyDP
Unidad Funcional de Control y P
Interesado
Archivo